



## **A LA PRESIDENCIA DEL SENADO**

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCION** sobre Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, y las Comunidades Autónomas que lo soliciten, en materia de Formación Profesional dual para su debate en la **Comisión de Defensa**.

**PRIMERO.-** La Formación Profesional Dual, como nueva modalidad dentro de la formación profesional, pivota en su realización entre el centro educativo y la empresa, con el objetivo de alcanzar la excelencia en la relación entre ambos.

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, afirma, en su artículo 28 como finalidades de los proyectos de Formación Profesional Dual, buscando, entre otros, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.

**TERCERO.-** Son las Comunidades Autónomas las encargadas de fomentar una cultura de la Formación Profesional Dual en las empresas y centros, con objeto de atender a las demandas del mercado laboral, y así poder dar respuesta formando adecuadamente a quienes tendrán que prestar sus servicios en los distintos sectores productivos.

**CUARTO.-** El 15 de junio, el Consejo de Ministros ha analizado en primera lectura el anteproyecto de anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la **Formación Profesional**, pretendiendo que las empresas puedan impartir entre un 20% y un 40% del currículo y que toda la Formación Profesional sea dual.

**QUINTO.-** El documento anterior, reglamenta también la intervención en proyectos y organismos internacionales, la convocatoria de proyectos de **formación entre centros españoles y extranjeros**, así como la movilidad de alumnado y profesorado entre centros de distintos países.

**SEXTO.-** Para poder implementar con éxito una Formación Profesional Dual, hay que tener en cuenta lo que podríamos denominar “realidad de la demografía empresarial” en cada Comunidad Autónoma. Basta analizar los datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadística, para observar que hay Comunidades Autónomas con una baja densidad empresarial, lo que dificultará en el futuro el impulso con éxito de una Formación Profesional de carácter Dual.

**SÉPTIMO.-** El Gobierno de España tiene que estimular todos los recursos a su disposición para evitar una brecha en la calidad formativa de la Formación Profesional Dual, entre aquellas Comunidades Autónomas con una alta densidad empresarial y aquellas cuya densidad es baja, o muy baja.

**OCTAVO.-** Se da la circunstancia que hay Comunidades Autónomas con baja densidad empresarial, y sin embargo, cuentan con instalaciones del Ministerio de Defensa, donde se albergan unidades que podrían coadyuvar a la Formación Profesional Dual, dada las características de las mismas.

**NOVENO.-** El Ministerio de Defensa, a través de sus Fuerzas Armadas, en los últimos años se ha caracterizado por una “responsabilidad social” cada vez más acentuada, y que ha tenido expresión en su colaboración en grandes emergencias y catástrofes (por citar una reciente, la operación BALMIS), así como en su compromiso contra el cambio climático, entre otros.

Podría sumarse a lo anterior, y también como “responsabilidad social” coadyuvar a la Formación Profesional Dual en aquellas Comunidades Autónomas con baja densidad empresarial.



Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone a la aprobación de la Comisión de Defensa la siguiente

### **MOCIÓN**

La Comisión de Defensa del Senado insta al Gobierno de España a impulsar y poner en marcha convenios de colaboración en materia de Formación Profesional Dual, entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Defensa.

Palacio del Senado, a 9 de julio de 2021

Javier MAROTO ARANZÁBAL  
PORTAVOZ

Coste económico

Al no disponerse de los datos y herramientas necesarias para realizar dicha estimación, será el ministerio correspondiente quien deba realizarla.